

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 8237067



RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN Y
MANTIENE VIGENTE RESOLUCIÓN QUE INDICA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 275243

SANTIAGO, 26 de Septiembre de 2017

VISTO: Estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante Resolución Exenta N° 252553 del 11/11/2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud de residencia presentada por la extranjera doña Luce VALESTIN de nacionalidad HAITIANA;
b) La solicitud de reconsideración N°1.229 de fecha 02 de Mayo de 2017 presentada en el Departamento de Extranjería y Migración;
c) Que los antecedentes aportados en la solicitud de reconsideración, no permiten desvirtuar los motivos que fueron tenidos en cuenta al rechazar la solicitud de residencia, debido a que a su conyuge le fue rechazada su solicitud de permanencia definitiva y
d) Que es facultad de esta Autoridad aprobar o rechazar las solicitudes de reconsideración presentadas por extranjeros.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el 63 N°4 del Decreto Ley N°1094 de 1975 y los artículos 13, 141, 142 bis y 178 inciso final del D.S.597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración N°1.229 de fecha 02 de Mayo de 2017, presentada por la extranjera doña Luce VALESTIN de nacionalidad HAITIANA, manteniéndose vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 252553 del 11/11/2016 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- 2) El Departamento notificará por escrito la presente resolución, comunicando a la recurrente que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días a contar de la fecha de notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Dirección General de Política Consular y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GCH/CDH/NKO
[726] 26/09/2017



Distribución: GABRIELA CABELLOS HUARCAYA

JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

1. Dirección de Política Comigración y de Inmigración del Ministerio de RREE
2. Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional
3. Interesada
4. Sección Jurídica DEM
5. Archivo DEM.